

---

Presidencia: República Checa

## 933ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles, 27 de noviembre de 2019  
  
Apertura: 10.05 horas  
Clausura: 11.30 horas
  
2. Presidencia: Embajador I. Šrámek
  
3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

*Situación en Ucrania y su entorno:* Ucrania (FSC.DEL/250/19 OSCE+), Finlandia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/249/19), Federación de Rusia, Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido, Finlandia-Unión Europea, Francia

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL APOYO DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS AL INTERCAMBIO ANUAL DE INFORMACIÓN MILITAR

Presidente

**Decisión:** El Foro de Cooperación en materia de Seguridad adoptó la Decisión N° 7/19 (FSC.DEC/7/19) relativa al apoyo del Centro para la Prevención de Conflictos al Intercambio Anual de Información Militar. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Acto paralelo a la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE relativo al informe interdimensional de la OSCE sobre las armas pequeñas y las armas ligeras y las existencias de munición convencional, Bratislava, 6 de diciembre de 2019: Coordinador del FCS para proyectos relacionados con armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional (Hungría), Presidente, Alemania, Francia*
- b) *Invitación a una visita guiada de la catedral rusa ortodoxa de San Nicolás, Viena, 16 de diciembre de 2019: Federación de Rusia*
- c) *Traducción del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad al idioma montenegrino: Montenegro (Anexo), Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (Rumania)*
- d) *Distribución de la carta dirigida por la Presidencia del Foro de Cooperación en materia de Seguridad al Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de la República de Eslovaquia, Presidente de la Vigésimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE (MC.GAL/2/19/Rev.1): Presidente*

4. Próxima sesión:

Se anunciará



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Foro de Cooperación en materia de Seguridad**

FSC.JOUR/939  
27 November 2019  
Annex

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**933ª sesión plenaria**

Diario FSC N° 939, punto 3 c) del orden del día

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MONTENEGRO**

Señor Presidente:

Para conmemorar el 25º aniversario de la adopción del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, el Ministerio de Defensa de Montenegro ha traducido el Código al idioma montenegrino. La publicación de esa traducción tiene como objetivo contribuir a la aplicación de este documento emblemático en un contexto más amplio, a nivel nacional.

Adoptado en Bucarest en 1994, el Código de Conducta es uno de los documentos normativos más importantes de la OSCE, que incluye principios clave sobre las relaciones entre los Estados y regula la función y la utilización de las fuerzas armadas y de otras fuerzas de seguridad, tanto a nivel nacional como internacional, tanto en tiempos de paz como de conflicto.

Al pedir a los Estados participantes que sitúen a sus fuerzas militares convencionales y a sus servicios de seguridad internos en un marco jurídico y constitucional nítido, el Código se ha convertido en una importante medida internacional de fomento de la confianza en la era posterior a la Guerra Fría. Como tal, ha contribuido notablemente tanto al desarrollo político como al económico.

Los desafíos actuales para la seguridad requieren una aplicación más eficiente de ese documento, lo que implica una mayor concienciación acerca del Código en general y una aplicación más eficaz de sus normas y principios. En ese contexto, Montenegro sigue mostrando una firme dedicación a aplicar plenamente todas sus disposiciones.

Señor Presidente:

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy y que se publique la traducción al montenegrino del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad en la página web oficial de la OSCE.

Gracias.

---

**933ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 939, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 7/19**  
**APOYO DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS AL**  
**INTERCAMBIO ANUAL DE INFORMACIÓN MILITAR**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Recordando el Capítulo I del Documento de Viena 2011 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, en virtud del cual los Estados participantes se comprometen a intercambiar información anual acerca de sus fuerzas militares siguiendo un formato convenido,

Reconociendo que los Estados participantes utilizan la aplicación del Sistema Automatizado de Datos (ADS) para crear sus informes nacionales en virtud del intercambio anual de información militar, así como intercambios análogos en virtud del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Intercambio Global de Información Militar y el Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos (Artículo IV, Anexo 1B, de los Acuerdos de Paz de Dayton),

Reafirmando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE de aplicar plena y oportunamente todas las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que han convenido,

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el apoyo constante y la mejora continua de los procedimientos vigentes, a fin de ayudar a los Estados participantes en el cumplimiento de sus obligaciones,

1. Pide al Secretario General que, en la presentación anual de la Propuesta de Presupuesto Unificado del Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) al Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF), proponga que se asignen los recursos apropiados para facilitar el apoyo técnico, los cursos prácticos y la formación identificados en la presente decisión;
2. Una vez aprobado el Presupuesto Unificado anual, incluidos los recursos apropiados para las iniciativas esbozadas en la presente decisión, encarga al Presidente del Grupo de Comunicaciones y al CPC que faciliten apoyo técnico, talleres y formación para el programa informático ADS (o la aplicación que lo sustituya) según los requisitos técnicos identificados por el Grupo de Comunicaciones, que figuran en el anexo.

## **REQUISITOS TÉCNICOS INICIALES DEL GRUPO DE COMUNICACIONES CON RESPECTO AL INTERCAMBIO ANUAL DE INFORMACIÓN MILITAR**

1. Mantener la aprobación del Grupo de Comunicaciones con respecto a las actualizaciones y mejoras del programa informático relativas al intercambio anual de información militar.
2. Garantizar la usabilidad del programa informático para editar, generar, visualizar e imprimir el intercambio anual de información militar de los Estados participantes.
3. Garantizar la continuidad de los talleres asociados con los intercambios anuales, a fin de ayudar a los Estados participantes a mantener la calidad de las presentaciones.
4. Garantizar un apoyo técnico de fácil acceso para todos los Estados participantes.
5. Garantizar la formación periódica de los usuarios.
6. Garantizar la interoperabilidad con la aplicación de la notificación integrada, pero manteniendo al mismo tiempo el programa informático como una aplicación independiente y aislada en caso de que su instalación estuviera restringida en determinados entornos (debido a factores relacionados con la seguridad)
7. Mantener entradas estandarizadas (es decir, estructuras de archivos DAT convenidas) y salidas estandarizadas (DAT, PDF o versión impresa).
8. Mantener una interfaz de usuario común entre todas las aplicaciones facilitadas a los Estados participantes.